Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N° 1070

Asunción, 23 de julio de 2.018

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del MINISTERIO PÚBLICO, se dirige a usted, en atención a la Nota DNCP/DNC N° 14.667/2.018, correspondiente al llamado, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 02/2.018 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - SEGUNDO LLAMADO"**, con ID N° 338.999, en la cual exponen observaciones de Retención, que a continuación son contestadas por esta Unidad Operativa de Contratación:

MOTIVO DE NO DIFUSION

1. **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS:** ***El Decreto N° 7.434/11 indica en su artículo 34*** que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051103, la formalizacion del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, por tanto observamos que se ha incumplido con dicho plazo.

Respuesta:
En relación al 2º punto de observación, es importante primeramente resaltar que la programación de la contratación que nos ocupa fue realizada a los efectos de poder dar continuidad a los servicios de distintos tipos de seguros requeridos por este Ministerio Público, cubiertos por los anteriores contratos derivados de la adjudicación de la LPN SBE Nº 01/2017 – ID Nº 320.496.

Así también, debe tenerse en cuenta que a principios del mes de marzo del año en curso asumió la nueva titular de este Ministerio Público, la Fiscal General del Estado, Sandra Quiñónez. Este hecho tuvo como consecuencia la sustitución de los responsables de varias dependencias, entre ellas, el estamento directivo-administrativo, el cual tiene participación directa en la coordinación de los procesos de contratación. Tal situación tuvo incidencia en el llamado que nos ocupa, debido al tiempo requerido por los nuevos responsables, para interiorizarse sobre los detalles de los llamados, y teniendo en cuenta que los anteriores contratos de seguros varios culminaban su cobertura el 24 de marzo (El Productor S.A.) y el 24 de mayo (Panal S.A. y Patria S.A.), todos del 2018, el Ministerio Público quedó sin los servicios de estos Contratos, considerados todos de esencial importancia para esta Institución.

A su vez debe mencionarse que el llamado inicial fue cancelado debido a nuevos requerimientos y a otras adecuaciones que en consecuencia también afectaron a los tiempos previstos inicialmente para la adjudicación de un nuevo contrato.

En ese contexto, ya con casi tres meses sin la cobertura prevista en el contrato Nº 07/2017 y casi un mes sin las correspondientes los contratos Nº 06/2017 y 08/2017, consideradas las más significativas y sensibles, finalmente se determinó que los contratos derivados de la LPN SBE Nº 02/2018 ID 338.999 sean suscritos antes del plazo indicado en el Decreto Nº 7434/2011, en forma extraordinaria debido a la extrema necesidad institucional de no poner en riesgo los bienes objeto de los contratos.

2. Atendiendo la ***Resolución F.G.E. N° 3.159*** rectificativa remitida. Solicitamos realizar las modificaciones de los montos cargados en las líneas presupuestarias en el SICP para su posterior publicación. Además la convocante deberá solicitar la modificación de los montos del período de la primera etapa afectados al presente ejercicio fiscal.

Respuesta: Se han reallizado las modificaciones de los montos adjudicados en las líneas presupuestarias de la segunda etapa en el SICP.

Asimismo, solicito la habilitación para distribuir los montos correctos de la primera etapa afectado al presente ejercicio fiscal en el SICP.

En espera de una atención y respuesta favorable a este especial proceso licitatorio, aprovecha la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director U.O.C.
Ministerio Público